

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2977

## Combinaciones extraordinarias de Navidad

### COMBINACION PRIMERA

#### Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

- Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas. ... .. **12**
- Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... .. **2**
- Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas ... .. **4**
- Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **15**
- Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **7**
- Es decir, un total de pesetas. **40** y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

### COMBINACION SEGUNDA

#### Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

- Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas. ... .. **12**

- Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... .. **2**
- Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**
- Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **5**
- Es decir, un total de pesetas. **31** y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

### COMBINACION TERCERA

#### Por quince pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

- Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas. ... .. **12**
- Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... .. **2**
- Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **9**
- Es decir, un total de pesetas. **23** y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



## De Actualidad

### El Sr. Cambó.

**Los catalanistas.**—El Sr. Cambó ha pronunciado un nuevo discurso en el Congreso contestando al Ministro de Hacienda, y ha dicho en sustancia esto que copiamos del extracto publicado por «ABC»:

«No es—(el Sr. Cambó)—enemigo de las Escuelas de Primera enseñanza: lo que hay es que en este orden de hacer país debe existir prelación; y en escala de la importancia eso no es lo primero, ni lo segundo, ni siquiera lo tercero. Antes hay que hacer Maestros. Y sobre todo, hay que tener altos estudios a fin de crear alto nivel de cultura, ciencia propia.»

Estas frases vienen a comprobar lo que dijimos en el número anterior: los catalanistas colocan la Primera enseñanza en último término, y ya se sabe lo que eso puede significar.

Lo que hallamos absurdo es todo eso de crear ciencia propia y alta cultura sin atender previamente a la Escuela.

¿De dónde han de salir esos seres misteriosos que hagan ciencia y cultura superior, si no pasan antes por la Escuela?

¿Por qué artes maravillosas podrán ser conocidos y revelados los jóvenes de genio, los creadores de cultura, los que han de dar gloria a la Patria, si no los revelan el Maestro y la Escuela?

Pensando ~~los catalanistas~~ como piensan, o como dicen pensar, se llega a una conclusión completamente opuesta.

Para descubrir en el pueblo español el mayor número posible de entendimientos privilegiados y poderosos, hay que hacer pasar por la Escuela primaria a todos los niños y niñas, porque sin la base de la Escuela y sin la piedra de toque del Maestro, quedarán ignorados, sin aprovechamiento, sin cultivo y sin dar frutos muchos de esos elementos que los catalanistas dicen desear y buscar.

¡Cultura superior, alta ciencia! Suena todo eso muy bien y es muy conveniente para la Patria, pero todo ello es como la resultante de una cultura popular intensa; generalmente es del pueblo humilde y bajo de donde salen los genios, y se quiere postergar la educación de ese pueblo, precisamente a nombre de esa cultura superior. ¿Cómo es posible patrocinar absurdo semejante?

Eso sería lo mismo que pretender buscar fuerza eléctrica con grandes saltos de agua... cegando las humildísimas fuentes que dan esa misma agua por el hecho de ser humildes y oscuras.

Y es la Escuela primaria como la fuente, que va dando y canalizando el hilo

modestísimo de agua, que unido al de otra y otras dará el elemento indispensable para el salto prodigioso de la alta cultura, de la ciencia deslumbradora, de la potencia espiritual de la Nación.

**Reuniones.**—El domingo se celebró en la Escuela Normal Central de Maestros, una reunión de Maestros convocada por por D. Rufino Carpena y otros compañeros de provincias que se encuentran ahora en la Corte. Presidió nuestro compañero don Godofredo Escribano y se votaron las conclusiones siguientes:

A) Que se conceda al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes recursos suficientes para que, a partir del próximo año 1917, el Escalafón general del Magisterio primario, no sólo pueda señalar la ínfima categoría de 1.000 pesetas de sueldo, sino también lo necesario para nutrir las restantes categorías en condiciones para que el ascenso deje de ser poco menos que ficticio; pues hoy, para mejorar en 100 pesetas el sueldo de un Maestro, éste ha de esperar de veinte a veinticinco años de no interrumpidos servicios.

B) Que sentada como se halla, la base del ingreso por oposición, el ascenso debería verificarse por «rigurosa antigüedad». Esta es la norma establecida en todos los escalafones de los demás funcionarios del Estado, incluso en el Cuerpo de Inspectores, Profesorado normal, personal de las Secciones de Instrucción pública, etc.

C) Que, con arreglo a las tablas de mortalidad, cual sucede en el Cuerpo de Correos, militares, etc., el ascenso o corrida de escalas sea viable; esto es, que algunos, siquiera sean pocos (ya que a todos no lo permite la muerte), de los que ingresen por oposición en la ínfima categoría, puedan alcanzar la máxima antes de los sesenta y ocho años de edad; porque, aun suponiendo longevidad en muchos Maestros, al llegar a esta edad la ley les priva el derecho de la mayor clasificación. Y como la ley, que ofrece unos ascensos y para ello obliga a forzosos descuentos personales, es injusta, adolece de enorme defecto, los Maestros perjudicados, que se cuentan por miles, natural es que, cumpliendo un ineludible deber, pidan la modificación de tan absurdo Escalafón.

D) Que las categorías de este Escalafón está bien que sigan siendo «diez» en número, cual fija la ley y reglamentos vigentes; pero los respectivos importes de ascensos de una a otra categoría sean, como se tiene ofrecido, de 500 en 500 pesetas para las novena, octava, séptima y sexta; de 1.000 en 1.000 pesetas para las

de quinta, cuarta y tercera; de 1.500, de la tercera a la segunda, y de 2.000, al pasar a la primera.

E) Que mientras la consideración social no se mida también por la nómina como suele suceder con el personal de otros organismos, y mientras el sueldo del Maestro no sea igual al del primer magistrado de la nación (cual dijera el ex Ministro de Instrucción pública don Manuel Ruiz Zorrilla, y han repetido otros varios eminentes hombres públicos españoles), «en vano ha de esperarse el resurgir positivo de España». Es una utopía el creer que la prosperidad y florecimiento de la industria, de la agricultura, etc., españolas, dependa únicamente de caminos y canales, mientras tengamos en el mayor abandono la educación y la cultura de las inteligencias, que han de impulsar poderoso movimiento a todas esas fuentes de la riqueza pública: La Escuela es lo primero.

Toda la correspondencia relacionada con la anterior Asamblea se dirigirá a D. Rufino Carpena, Ateneo de Madrid.

**De Canarias.**—Recibimos varias cartas de Tenerife protestando de los telegramas que en defensa y en elogio del Inspector-Jefe nos remitieron varios Maestros. Al propio tiempo nos remiten recortes de periódicos en los cuales se censura a dicho Inspector. Hacemos constar estos hechos y con ello damos ahora por terminado este asunto.

**Maestros castrenses.**—No corren buenos vientos por ahora para esta institución, que muchos consideramos tan conveniente en el Ejército.

Según leemos en la Prensa diaria, el Capitán general Marqués de Estella, ha conferenciado con el Ministro de la Guerra, anunciándole que se opondrá por todos los medios parlamentarios a que se apruebe la proposición de ley creando el Cuerpo de Profesores de Primera enseñanza en los regimientos.

A juicio del señor Marqués de Estella esta innovación puede ser perjudicial para la disciplina; porque la oficialidad se dedica con entusiasmo a instruir a los reclutas analfabetos. De la misma opinión es el Conde del Serrallo.

Contra estas opiniones hay otras también poderosas, pero dudamos que por esta vez logren sacar a flote el proyecto.

**Una conferencia.**—En la Escuela del Hogar y profesional de la mujer dió el domingo pasado una brillante y sustanciosa conferencia el ex Ministro de Instrucción pública Sr. Bergamín, en el cur-

so tan elocuentemente inaugurado por el Sr. Vincenti. Se trata de una labor provechosa y laudable.

## Asociaciones de Maestros

**La Mutualidad Pedagógica.**—Nuestro querido colega *El Magisterio Español*, siempre dispuesto a favorecer cuanto de algún modo interesa a la clase, ha acudido generoso a acoger y publicar cuantas noticias tengamos que comunicar a nuestros asociados, y su gerente y querido compañero nuestro, D. Ezequiel Solana, tan conocido por sus ideas mutualistas y sus libros pedagógico-sociales, ha ingresado espontáneamente en nuestra Asociación. Son dos hechos, que consideramos como dos verdaderos triunfos que a la par celebramos y agradecemos.

Para conocimiento de nuestros queridos coasociados, modelo de nuestro sistema de administración y estímulo de los muchos que han prometido asociarse, publicamos en extracto la primera relación de asociados sin perjuicio de darla con toda extensión en la primera circular cuyo original está ya en la imprenta.

### Primera lista de asociados.

#### Mes de junio.

Número 1, D. Ramón J. Pueo, por cuota de entrada y 7 mensualidades, de junio a diciembre, 10,35 pesetas.

Núm. 2, D. Francisco Roper, por ídem ídem, 10,35 pesetas.

Núm. 3, D. Juan Berzocana, por ídem y 5 mensualidades, de junio a octubre, 8,25 pesetas.

Núm. 4, Doña Milagro de la Pinta, por ídem ídem, 8,25 pesetas.

Núm. 5, Doña E. Felicidad Almonacid, por ídem ídem, 8,25 pesetas.

Núm. 6, Doña Teodora Cepero, por ídem ídem, 8,25 pesetas.

Núm. 7, D. José María Rodríguez, por ídem y dos mensualidades de junio y julio, 5,10 pesetas.

Núm. 8, D. Mariano Martín Cofrade, por iguales conceptos que el número 3, 8,25 pesetas.

#### Mes de julio.

Núm. 9, D. Antonio Gámez, por entrada y mensualidad de julio, 4,05 pesetas.

#### Mes de agosto.

Núm. 10, D. Antonio Ruiz, por entrada y 5 mensualidades hasta diciembre inclusive, 8,25 pesetas.

Núm. 11, D. Dimas las Heras, por entrada, 3 pesetas.

Núm. 12, D. Julián López, por iguales conceptos que el número 10, 8,25 pesetas.

*Mes de septiembre.*

Núm. 13, D. Arturo de Castro, por entrada y dos mensualidades de septiembre y octubre, 5,10 pesetas.

Núm. 14, Doña Adela López, por ídem y tres mensualidades hasta noviembre, 6,15 pesetas.

Núm. 15, D. José María Sáiz, por iguales conceptos que el número 13, 5,10 pesetas.

*Mes de octubre.*

Núm. 16, D. Ezequiel Solana, por entrada y tres mensualidades hasta diciembre inclusive, 6,15 pesetas.

Total, 113,10 pesetas.

A cuya suma asciende nuestro modesto capital ingresado en diferentes veces, en la cartilla núm. 9.563 del Ahorro Postal.

Ramón J. Pueo.—El Tesorero, Francisco Roperio.

Valdeverdeja (Toledo), 17 octubre 1916.

*Notas.*—La cuota de entrada única es de 3 pesetas.

Por cada mes de asociado, 1,05 pesetas.

Los giros a Puente del Arzobispo (Toledo).

La correspondencia a Valdeverdeja (Toledo).

Una modesta tarjeta con la cifra en lápiz del giro impuesto, surte los mismos efectos de la carta y economiza al imponente, 15 céntimos de franqueo, y a esta oficina 5 céntimos de cartería.

En breve empezarán a servirse reglamentos impresos a nuestros queridos coasociados.—Ramón J. Pueo.

**Asociación nacional de Maestros opositores.**—Se convoca a todos los opositores de restringidas de 2.000 y más pesetas, a las opositoras de 1915 que no obtuvieron plaza y a todos los elementos que integran esta Asociación, a una segunda reunión que tendrá lugar en el salón de actos de la Normal de Maestros, el jueves 9 del corriente, a las once de la mañana.

En ella se tratará de nuestro problema de ampliación de plazas, se dará cuenta detallada de las gestiones hechas y de las que quedan por hacer, para las cuales se pide el concurso de todos.

Hasta ahora, lo solicitado del señor Ministro es lo siguiente:

«Primero. Que se agreguen a las oposiciones restringidas de 1915 las plazas de 2.000 que resultan vacantes de los aspirantes que obtengan plaza en la cuarta y tercera categoría.

Segundo. Que se creen 85 ascensos a la categoría de 2.000 pesetas, y se agreguen a las mismas oposiciones, puesto que en 1915 se ascendió a 85 Maestros y otras

tantas Maestras a 2.000 pesetas por antigüedad. (Art. 2.º del Real decreto de 18 de febrero de 1915).»

Pero el artículo 1.º del Real decreto de 18 de octubre de 1913 dispone que las cinco primeras categorías del Escalafón general del Magisterio (4.000, 3.500, 3.000, 2.500 y 2.000) se provean la mitad por antigüedad, y la otra mitad por oposición restringida. Así se premia la antigüedad, sin olvidar el mérito y el estudio de los Maestros.

Se hace preciso, si se quiere conservar en todo su vigor aquella disposición que tan excelente acogida tuvo en el Magisterio estudioso, crear «885 ascensos» a 2.000 pesetas y agregarlos a la oposición restringida.

La instancia ha sido favorablemente informada por el Tribunal de oposición.

Compañeros: Acudid con vuestra fuerza a defender la instancia.

También se espera el apoyo y esfuerzo de los que están en provincias.—El Presidente, J. Redruello.—El Secretario, Francisco Carrión.

**Ezequiel Solana.**

**MAESTRO NORMAL**

*Reglas de Urba 1 dd*  
*= y Buenas maneras, =*

**que conviene conocer a todo hombre para saber vivir en sociedad.**



**140 páginas.—Una peseta.**

En este libro se trata con todo detalle de materias tan interesantes como urbanidad, aseo, vestidos, actitudes, saludos, visitas, banquetes, correspondencia, conversación, viajes, bodas, bautizos, viviendas, etcétera.

Todos los capítulos constan de dos partes: una, muy extensa, útil para los adultos, y otra, más breve y sencilla, para los niños.

Cada capítulo tiene un vocabulario, donde se explican las palabras poco frecuentes o españolizadas.

También se incluyen varios versos alegóricos, que firman autores tan prestigiosos como Sala, Pardo Figueroa, Jericá, Samaniego, Pérez Jiménez, Calderón de la Barca, Hartzenbusch, Bécquer, Blanco, Belmonte, Campoamor, etc.

Es, en suma, un libro de gran interés para lectura en los niños, y que sirve de consulta para los adultos.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Noviembre 4.*—Real orden (rectificada) nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, a las Cátedras de Matemáticas vacantes en los Institutos de Palencia y Zaragoza y la agregada del de Orense.

—Otra fijando el alcance de los números 1.º y 2.º de la Real orden de 31 de agosto último, relativos a la numeración de las Escuelas nacionales de niños y de niñas de esta Corte, y aclarando dudas que se han suscitado respecto a los derechos que de la referida numeración puedan derivarse en lo sucesivo en favor de los Maestros que las desempeñen.

—Otra resolviendo moción de la Junta provincial de Madrid solicitando que se consideren como nacionales las Escuelas de niños y de niñas que dicha Junta tiene establecidas en los Asilos de Vallehermoso, de esta Corte, y que se nombren los Maestros que han de encargarse de su dirección.

*Subsecretaría.*—Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas.—Trabajos de investigación y ampliación de estudios organizados para el curso de 1916-17.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Resolviendo el expediente instruido en virtud de las denuncias formuladas por D. Luis Cruz Pérez contra la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, y especialmente contra el Oficial de la misma D. Ramón Pérez de la Cruz.

—Resolviendo instancia de D. Gaudencio Pérez Ilzarbe, Maestro de Estella (Navarra), recurriendo contra acuerdo adoptado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra en 1914.

—Idem el expediente incoado por doña

Esperanza Nogueroles Pérez y doña Clara Torró Mora, Maestras de Polop (Alicante) y Ayacor (Valencia), respectivamente, solicitando permutar sus respectivos destinos.

—Idem íd. incoado a instancia de don Vicente Cámara Antón, Maestro de una Escuela nacional de Bélmez (Córdoba), solicitando se elimine del concurso general de traslado la Escuela nacional de niños número 2 de dicha localidad.

—Idem íd. incoado a instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander), solicitando se elimine del concurso general de traslado la Escuela de Patronato de aquella localidad y se autorice su provisión por el mismo.

—Idem íd. a instancia de D. Zacarías Sanz Jadrques y doña Juana Villalpando Miguel, Maestros de Ronda (Málaga), solicitando derecho preferente en el concurso general de traslado a Escuelas fuera de concurso.

—Nombrando Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Coruña a D. Ignacio Gall Boy.

*Noviembre 5.*—Real orden desestimando las protestas formuladas por D. Ramón Sánchez Abraham y D. Salvador Gómez Sánchez, contra los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Profesor de ascenso, con destino a las enseñanzas que se indican, de la Escuela Industrial de Cartagena, y aprobando el expediente de referidas oposiciones.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela Industrial de Cartagena, a D. Antonio Puig Campillo.

—Otra completando, en la forma que se publica, el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

—Otra disponiendo que D. Jaime Algarrá y Potius, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, quede agregado, sin limitación de tiempo, a la de Barcelona, encargándose del desempeño de la Cátedra que se indica.

*Noviembre 6.*—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado entre Profesoras especiales, en propiedad, de Dibujo geométrico y artístico de Escuelas de adultas la vacante de esta enseñanza existente en Santiago (Coruña).

*Subsecretaría.*—Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.—Concurso para la provisión de una plaza de Maestro, otra de Maestra y otra de Profesora de idiomas y Enseñanza comercial, con destino a las Escuelas de la fundación González Allende, de Toro.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Anunciando a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico, vacante en la Escuela de adultas de Santiago (Coruña).



### 17 OCTUBRE.—R. O.,

*anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico, vacante en la Escuela de adultas de Santiago (Coruña).*

Se halla vacante en las Escuelas de adultas de Santiago (Coruña), la plaza de Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación las Profesoras especiales, en propiedad, de Dibujo geométrico y artístico de las demás Escuelas de adultas.

Las aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Delegado regio de Primera enseñanza, donde le hubiere, y donde no, por la Inspección, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de octubre de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 6 noviembre).

### 18 OCTUBRE.—R. O.

*disponiendo se constituya un Negociado independiente en la Dirección general de Primera enseñanza para el despacho de los asuntos que se indican.*

El Real decreto de 10 de julio del corriente año, al centralizar todos los concursos de traslado, convertidos en uno solo semestral, que acabara con las múltiples dificultades y confusiones a que se prestaban los trimestrales de los Rectorados, ha llevado a la Dirección general de Primera enseñanza un aumento de trabajo tan considerable, sobre el que ordinariamente pesa sobre su personal, que haría necesario un aumento de éste si el presupuesto lo permitiera, pero que, ínterin esto pueda realizarse, obliga a lo

menos a una reorganización de servicios que haga factible la iniciación de tal sistema de provisión de Escuelas.

Las condiciones de preferencia de los concursos han quedado reducidas a una sola, la situación en el Escalafón general del Magisterio, y, por tanto, en éste se funda toda la organización del concurso, y por ello, sin una relación directa del personal encargado de uno y otro, sería imposible llegar a un fin plausible, y más si quien tenga a su cargo la dirección de tan importante servicio, eje del personal del Magisterio, no goza de la autoridad e independencia necesarias y no tiene entre sus atribuciones las que establecen relación directa con el personal encargado en la administración provincial de suministrar los datos y seguir las orientaciones que desde la Central se les marquen.

Una vez separados estos servicios, que constituyen con la corrida de escalas la base y la regla general del ejercicio de derechos por los Maestros, no deja de ser conveniente la agrupación de todos los demás que constituyen las dos primeras Secciones de la Dirección general de Primera enseñanza, a fin de evitar dilaciones innecesarias en el organismo administrativo.

S. M. el Rey (q. D. g.), por todas estas razones, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se constituirá un Negociado independiente a las órdenes directas de la Dirección general de Primera enseñanza para el despacho de aquellos asuntos que impliquen cambio de destino o categoría de los Maestros y Maestras que figuren en el Escalafón general, o sean:

a) Ascensos del Magisterio, tanto por corrida de escalas como por oposición restringida, a plazas de 2.000 y más pesetas.

b) Provisión de Escuelas por concurso general de traslado.

c) Provisión de Escuelas fuera de concurso en virtud de derechos ya reconocidos, consortes, etc. y permutas.

También dependerá de este Negociado el personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, entidades encargadas en las provincias de cuanto se relacione con el Escalafón y la provisión de Escuelas.

2.º Será Jefe de este Negociado independiente el Secretario de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, el cual despachará en las horas ordinarias de oficina los asuntos correspondientes a aquél, y en otras extraordinarias, con arreglo al Real decreto de 7 de enero de 1910, los relativos a la confección y rectificación del Escalafón general.

3.º La provisión de Escuelas, que lleva consigo la de sueldos, o sea el ingreso en el Escalafón por los medios legales establecidos, los reconocimientos de derechos y todos los demás servicios que estaban encomendados a la Sección primera de la Dirección general, o sea la de Personal del Magisterio, pasarán a depender, sin perjuicio de las atribuciones informativas señaladas por las disposiciones vigentes, a la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, de la llamada de Escuelas e Instituciones complementarias de la Escuela que se denominará en lo sucesivo Sección de Primera enseñanza, siendo, por consiguiente, la primera de la Dirección general, pasando a ser la segunda la de Escuelas Normales e Inspección.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de octubre de 1916.—*Burrell*.

(B. O. 31 octubre).

### 23 OCTUBRE.—R. O.,

*desestimando instancia de D. Francisco de Asís Vázquez, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, solicitando treinta días de licencia por enfermo.*

Visto el expediente incoado por don Francisco de Asís Vázquez Gómez, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, solicitando se le concedan treinta días de licencia por enfermo:

Teniendo en cuenta que el interesado se ausentó de su destino el 18 de septiembre último con permiso verbal del Gobernador de la provincia, por lo que ha transcurrido con exceso el término de la licencia; que el servicio se resentiría con la concesión de ésta, según informa su Jefe inmediato, y que el Sr. Vázquez fué declarado cesante de su anterior destino por sus ausencias repetidas, llevando poco tiempo en el desempeño del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestime la instancia del señor Vázquez Gómez, solicitando licencia por enfermo.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 23 de octubre de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 3 noviembre).

### 27 OCTUBRE.—O.,

*resolviendo instancia de D. Pedro Muñoz, Maestro de Cazorla, solicitando que por el Ayuntamiento de la localidad referida se le abone la indemnización que para casa-habitación le tiene asignada.*

Vista la instancia de D. Pedro Muñoz Rodríguez, Maestro de una de las Escue-

las nacionales de Cazorla (Jaén), solicitando que por el Ayuntamiento de la localidad se le abone la indemnización que por casa-habitación se le tiene asignada, a lo que se niega dicho Ayuntamiento, basándose en lo dispuesto en la regla 6.ª de la Real orden de 16 de junio último.

Teniendo en cuenta que por orden de 12 del corriente mes se declara que la regla 6.ª de la mencionada Real orden sólo se refiere a los Maestros y Maestras que obtengan sus Escuelas por derecho de consorte, de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 10 de julio próximo pasado, no los que los hayan obtenido con anterioridad a esta disposición, en cuyo caso se encuentra el recurrente,

Esta Dirección general ha resuelto declarar:

1.º Que el Ayuntamiento de Cazorla viene obligado a abonar al recurrente la indemnización que reclama, y

2.º Que la regla 6.ª de la Real orden de 16 de julio último no puede aplicarse a los Maestros y Maestras que hayan obtenido sus Escuelas por derecho de consortes con anterioridad al Real decreto de 10 de julio del propio año, debiendo publicarse esta disposición en la «Gaceta de Madrid» para que se aplique en los casos análogos que se presenten.

Lo digo etc.—Madrid, 27 de octubre de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 3 noviembre).

### 29 OCTUBRE.—R. O.

nombrando a D. Ignacio Gall Boy, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Coruña, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

(Gaceta 4 noviembre).

### 2 NOVIEMBRE.—R. O.,

*relativa a la inclusión de las Escuelas del Asilo de Vallehermoso de esta Corte, para considerarlas como Escuelas nacionales.*

Vista la moción elevada a este Ministerio por la Junta provincial de Madrid, dependiente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, solicitando que se consideren como nacionales las Escuelas de niños y de niñas que dicha Junta tiene establecidas en los Asilos de Vallehermoso, de esta Corte, y se nombren los Maestros que han de encargarse de su dirección:

Considerando que no existiendo crédito en el vigente presupuesto que permita la creación y dotación de las citadas Escuelas, puede, no obstante, auxiliarse de momento y hasta tanto que se disponga del crédito necesario, aquella iniciativa

tan provechosa para la enseñanza, destinando al servicio de las mencionadas Escuelas, con carácter provisional, a los Maestros de las de Madrid que por falta de local para el ejercicio de sus funciones se hallan excedentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que ínterin el Estado pueda hacerse cargo de los gastos que ocasionen el personal y material de las Escuelas de niños y de niñas establecidas en el Asilo de Vallehermoso por la Junta provincial de Madrid, dependiente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, la Delegación regia de Primera enseñanza de esta Corte destine al servicio de las mismas, con carácter provisional, y hasta tanto que se provean reglamentariamente, a los Maestros y Maestras que se hallen excedentes por falta de local o cualquiera otros que lo permitan las necesidades de la enseñanza, sirviéndoles de abono para todos los efectos de su carrera los servicios que en ellas prestasen, y de mérito en su hoja respectiva.

Lo que de Real orden etc.—Madrid, 2 de noviembre de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 4 noviembre).

## 2 NOVIEMBRE.—R. O.

*fijando el alcance de 31 de agosto último relativa a las Escuelas de esta Corte.*

Para fijar el alcance de los números 1.º y 2.º de la Real orden de 31 de agosto último, relativos a la numeración de las Escuelas nacionales de niños y de niñas de esta Corte, y aclarar las dudas que se han suscitado respecto a los derechos que de la referida numeración puedan derivarse en lo sucesivo en favor de los Maestros que las desempeñen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que el número asignado a cada Escuela es propio de la misma y en ningún caso determinará preferencias entre las de su grupo respectivo, ni concederá nunca a los Maestros que las desempeñen, no obstante el tiempo de servicios tomado como base para la numeración, otros derechos que los que tengan reconocidos con arreglo a su situación en el Magisterio y a la categoría y lugar que ocupen en el Escalafón general del mismo.

De Real orden etc.—Madrid, 2 de noviembre de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 4 noviembre).



## Junta par ampliación de estudios e investigaciones científicas.

*Concurso para la provisión de una plaza de Maestro y otra de Maestra con destino a las Escuelas de la fundación González Allende, de Toro.*

A. Se proveerán en virtud de concurso, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Una plaza de Maestro de Primera enseñanza superior, grupo de Letras, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes a ella acreditarán:

a) Haber hecho la reválida de Maestro de Primera enseñanza superior, o el grado de Licenciado en Letras.

b) Prácticas de la enseñanza primaria, especialmente de Letras, o aptitud suficiente para ella.

c) Estudios de ampliación relacionados con la enseñanza, en el extranjero o en España.

2.º Una plaza de Maestra de primera enseñanza superior, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Las aspirantes a ella, además de haber hecho la reválida de Maestra de Primera enseñanza superior, acreditarán:

a) Condiciones de preparación y práctica para organizar una enseñanza moderna del hogar.

b) Conocimiento a la perfección de un idioma extranjero o poder encargarse de la enseñanza de la música.

Madrid, 30 de octubre de 1916.—El Presidente, *Santiago Ramón y Cajal*.

(Gaceta 6 noviembre).



## OPOSICIONES

### Provincia de Alicante.

#### Oposiciones restringidas.

*Tribunal de oposiciones en turno restringido para proveer entre Maestras cuatro sueldos de 1.000 pesetas, vacantes en el Escalafón general.*

Se convoca a las señoras opositoras para que el primer día hábil, siguiente a los quince de publicado este anuncio en la «Gaceta», se sirvan concurrir a la Escuela Normal de Maestras de esta capital, a las nueve de la mañana, para dar principio a los ejercicios, entendiéndose que, la que no se presentare o dejara de completar su expediente, se la considerará excluida.

Las Maestras que no tienen completo

su expediente por falta de hoja de servicios, son: doña Francisca García Ballesta y doña Rafaela Ramos Laliza.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

Alicante, 31 de octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *María Ballvé*.

(Gaceta 4 noviembre).

### Provincia de Toledo.

#### Oposiciones restringidas.

Por el presente anuncio se convoca a todas las señoras Maestras que hayan solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas que han de efectuarse en Toledo, para que se sirvan concurrir al salón de actos de la Escuela Normal de Maestras de dicha ciudad, el 15 del próximo noviembre a las tres de la tarde, con el fin de dar comienzo a los ejercicios.

Toledo, 30 de octubre de 1916.—La Presidenta, *Elvira Méndez de la Torre*.

(Gaceta 4 noviembre).

### Provincia de Valencia.

#### Oposiciones restringidas.

*Tribunal de oposiciones para Maestras, turno restringido, de la provincia de Valencia.*

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 29 de septiembre próximo pasado, se servirán concurrir a las nueve horas del primer día hábil siguiente, a los quince después de publicado este anuncio en la «Gaceta», para dar comienzo a los ejercicios en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Valencia, 30 de octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Angela Carnicer*.

(Gaceta 4 noviembre).

### Provincia de Guipúzcoa.

#### Oposiciones restringidas.

*Tribunal de oposiciones, en turno restringido, a vacantes del escalafón de Maestros de la provincia de Guipúzcoa.*

Terminado el plazo de reclamaciones contra el Tribunal designado, sin que se haya formulado ninguna, según anuncio que se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 22 de septiembre último, se convoca a los aspirantes que han solicitado tomar parte en estas oposiciones para que se presenten a practicar los ejercicios el primer día hábil, en el término de los ocho siguientes a la publicación de este anun-

cio, debiendo personarse a las tres de la tarde en la Cátedra de Contabilidad de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad.

Los opositores D. Juan Cos Bruguera y D. Clemente Garín, completarán su documentación antes de comenzar las oposiciones.

San Sebastián, 11 de octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Leopoldo Sanz*.

(Gaceta 4 noviembre)

### Junta provincial de Primera enseñanza de Orense.

#### Oposiciones restringidas.

Terminado el plazo de convocatoria de las oposiciones para la provisión de tres vacantes de sueldo de 1.000 pesetas para Maestro y cuatro de Maestras, se publican a continuación los nombres de los que han solicitado tomar parte en las mismas, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el Tribunal designado y dado a conocer en la «Gaceta de Madrid» de 29 de septiembre último.

*Maestros que aspiran a las vacantes y tienen completo el expediente.*

D. Eliseo Seara Vázquez, Felisindo Miguel González, Francisco Sierra Rodríguez y Jaime Penín Añel.

*Maestros que tienen incompleto su expediente.*

D. Manuel Prieto León, Francisco Carrera de la Puente, Manuel Bascoy Pereyra y Nicolás A. Cancio Iravedra, solicitando éste únicamente plenitud de derechos.

*Maestras que aspiran a las vacantes y tienen completo el expediente.*

Doña Corona Rodríguez.

*Maestras que aspiran a tener la plenitud de derechos.*

Doña Consuelo Colmenero, María Concepción Conde Cedrón, Julia Rey Vázquez, María Dolores Araujo Varela, María Sara Martínez Barjacoba y Concepción Rojas Ferrer; esta última solicita condicionalmente y tiene incompleto el expediente.

Las reclamaciones se presentarán dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y dentro del mismo plazo podrán los señores Jueces justificar su imposibilidad para formar los Tribunales.

Lo que se hace público para los efectos del artículo 10 del Real decreto de 3 de junio de 1910.

Orense, 18 de octubre de 1916.—El Gobernador-Presidente, *Luis Sauquillo*.

(Gaceta 4 noviembre).

## Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.

El señor Rector de este Distrito universitario, con fecha 23 de septiembre último, ha nombrado Vocal del Tribunal de oposiciones restringidas de Maestras que han de celebrarse en esta capital, a doña Modesta Riofrío, Maestra nacional de las Escuelas de Falset, en sustitución de doña Maximina Artero, que por motivos de salud ha renunciado el cargo de Vocal.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Tarragona, 5 de octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Rodolfo R.*

(Gaceta 4 noviembre).

## Provincia de Granada.

### Oposiciones restringidas.

*Tribunal de oposiciones, en turno restringido, para proveer, entre Maestros, cuatro vacantes de sueldo de 1.000 pesetas, correspondientes a la provincia de Granada, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 4 de septiembre último.*

Se convoca a los señores opositores para que el día 25 del próximo mes de noviembre se sirvan concurrir, a las nueve de la mañana, a la Sala de señores Catedráticos de esta Universidad literaria, con objeto de dar comienzo a los ejercicios.

Los Maestros aspirantes a quienes falte algún requisito en su expediente, podrán completar éste hasta la hora señalada para dar principio a las referidas oposiciones.

Granada, 30 de octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Gabriel Pancorbo.*

(Gaceta 4 noviembre).

## Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

### Oposiciones restringidas.

Justificado debidamente, por doña Felipa Benito y Miguel, haber depositado en la Administración de Correos de Nájera, dentro del plazo legal, la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones restringidas que han de celebrarse en esta capital, y que fueron anunciadas en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 22 de septiembre último, esta Sección ha resuelto considerar incluida entre las aspirantes que han solicitado dentro del plazo de la convocatoria, a la referida doña Felipa Benito y Miguel.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Logroño, 28 de octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, *J. Antonio Alonso.*

(Gaceta 5 noviembre).

# Sección de Noticias

## BIBLIOGRAFIA

*Organización escolar e instituciones complementarias*, por D. Ezequiel Solana.

Con el libro «Organización escolar e instituciones complementarias» ha puesto fin el Sr. Solana a su importante obra de Pedagogía.

Cuando leímos su «Didáctica», segunda parte de la obra, adquirimos, ¿por qué negarlo?, una intuición tan real del método y procedimientos de enseñanza para transmitir la verdad a nuestros discípulos, que nos sentimos confortados y más dueños de sí, para el conocer en el campo de las experimentaciones pedagógicas, y al solo anuncio del sugestivo título de su tercera parte—que es el libro que nos ocupa—sentimos una nueva ilusión, un nuevo anhelo de explorar pronto sus páginas para adquirir una orientación más en armonía con las nuevas tendencias pedagógicas; pues no cabe duda, que de una sabia organización escolar depende el buen éxito de la obra educativa que el Maestro realiza en su función docente.

Por fortuna este libro llegó a nosotros, editado por *El Magisterio Español*; lo hemos leído sin precipitaciones, atentamente, desde el principio al fin, y queremos volver a su lectura porque en sus páginas hay mucho y muy bueno que aprender sobre problemas de actualidad pedagógica, que nos interesa conocer a fondo a Maestros, padres, autoridades escolares y demás personas que muestran un decidido amor por la cultura, si queremos, que la Escuela popular española, se cure de prejuicios y sea propulsora de realidades vivientes, creadora de caracteres, disciplinadora de facultades del niño, procurando su desenvolvimiento de una manera racional y consciente, sin torcer su espontaneidad, sin violentar sus impulsos, sin restringir, en una palabra, su libertad, guiándoles de cerca cual cicero concedor y experimentado, dándoles alientos y estimulando los resultados de su investigación personal, haciendo que esos dos valores, el ético y el social, se fundan en su personalidad, que a eso debe propender en último término toda educación racional y humana, dando armas al niño para la conquista de sus ideales en la vida ulterior y terrena.

Tal fué el ideal de aquellos grandes educadores: Pestalozzi, Fröbel, Herbart... de cuyas saludables doctrinas tan saturadas están las páginas de este libro admirable del Sr. Solana.

Discurriendo sobre la abundante doc-

trina de «Organización escolar» se ve en todos los asuntos—que son muchos y complejos—tratados por el Sr. Solana un método de exposición claro, ordenado, preciso, sin asomos de lirismos de erudición, ni teatralidades en el léxico, que tanto abundan por desgracia en texto similares, de autores copistas y pedagogos a la vinagreta, que por lo eruditos, son empíricos, teorizantes e imprecisos, y por lo escénicos resultan empalagosos y triviales, y no es que quiera yo presentar al Sr. Solana como un escritor de Pedagogía poderoso, infalible y prepotente, disertando sobre educación, no, fuera la obra uno de tantos textos amazacotados y rutinarios e igualmente lo hablaría o lo callaría, porque en el callar o en el hablar sólo mi voluntad que está curada de servilismo, es la que impera; pero la obra «Organización escolar» me parece un estudio muy completo sobre esta importante materia y ello es muy natural, pues el Sr. Solana trabaja con inteligencia, Maestro experimentado, conoce al niño, conoce la Escuela y los factores que deben integrarla, ha realizado repetidos viajes de estudios al extranjero y así saturada su alma de realidades vividas y documentado, sus trabajos en aquel sentido tenían que resultar interesantes y útiles a todos y muy especialmente al profesorado.

En resumen, el libro «Organización escolar», plantea desde un punto de vista eminentemente educativo temas muy interesantes. Habla de la Escuela; de la organización administrativa, pedagógica y didáctica; de enseñanza concéntrica; del plan y programas escolares, de la clasificación de los alumnos, de la organización disciplinaria; de la evolución de la Escuela primaria, su carácter social e instituciones complementarias, tales como paseos escolares, colonias; asilos marítimos; Escuela de bosque; la Inspección médico-escolar; Escuelas de adultos; bibliotecas y museos; Escuelas de anormales, cajas de ahorro y mutualidades; del arte en la Escuela; trabajos de experimentación agrícola y otras instituciones benéfico-educativas; en suma, el Sr. Solana quiere traer a las Escuelas de su patria, todo este conjunto de factores que han de hacerla grande y prolífica y él mismo lo expresa cuando dice: «La Escuela en un tiempo nacida a la sombra de nuestras viejas catedrales, tuvo por principal objeto enseñar a rezar; más tarde enseñó a pensar; hoy pretende o debe pretender enseñar a vivir. Antes fué un accidente, una agregación, ¡hoy es una cosa sustancial, una institución robusta, origen de nuevas instituciones, de las que se derivan incalculables bienes y prosperidades

y grandezas!» Eso es, y no otra cosa—enseñar a vivir—lo que debe hacer la Escuela. ¿Cómo? ¿Qué preparación, qué enseñanza es esa? Oid a ese escritor admirable, Eladio Homs:

«Esa preparación es el trabajo y es el descanso; es la lucha y es la paz; es el cuerpo y es el espíritu; es la cabeza, es el corazón y es la voluntad; es la risa y es el llanto; es el individuo, es la familia, es la ciudad y es la nación; es la cultura acumulada del pasado y son las reformas espirituales que se proyectan; son las cosas y son los ideales; es el presente y es el más allá... formando rectos hábitos de conductos de pensamiento y de sentimiento.» Esta es la labor que los Maestros españoles queremos hacer, pero para ello es necesario que no se nos deje solos y que se nos ponga en condiciones de laborar por ese ideal.

Yo felicito al Sr. Solana, y en estas cuartillas sinceras irá con el mío, seguramente, el agradecimiento de muchos Maestros españoles por el bien incalculable que el libro «Organización escolar e instituciones complementarias» ha de proporcionarle, cuyo mérito pedagógico soy el primero en aplaudir y reconocer sentidamente.—*Jesús Caro.*

«La Tribuna» de Ciudad Real.

## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se desestima instancia de D. Gaudencio Pérez, Maestro de Estella (Navarra), recurriendo contra acuerdo de aquella Sección administrativa.

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre doña Esperanza Nogueroles Pérez y doña Cara Torró Mora, Maestras de Palop (Alicante), y Ayacor (Valencia), respectivamente.

—Se desestima instancia de D. Zacarías Sanz y doña Juana Villalpando, Maestros de Ronda (Málaga), en solicitud de derecho preferente en el concurso general de traslado.

—Se desestima petición de declaración de utilidad de un libro, formulado por D. Manuel Gordo Hoyos.

—Se desestima instancia de D. Vicente Cámara, Maestro de Bélmez (Córdoba), pidiendo se elimine del concurso general de traslado la Escuela de niños de dicha localidad.

—A instancias del Alcalde de Mazcuerras (Santander), se elimina del concurso general de traslado la Escuela de Patronato de aquella localidad.

—Se dispone que D. Francisco Ruiz Gallejos figure en la lista definitiva de Maestros con derecho a obtener Escuelas en propiedad de 625 pesetas, en el mismo puesto

que ocupaba en la lista provisional, o sea entre D. Angel Gámez Alonso y D. Manuel Comes Gaset.

—Se manifiesta a la Junta insular de Canarias que por Real orden de 19 de julio último fué nombrado Vocal de la misma D. Federico León y García.

—Se reconoce derecho al percibo de diferencia de sueldos a D. Isaac Peña, Maestro de San Miguel (Santander).

—Se reconoce el sueldo de 1.000 pesetas en la Escuela de Villafría de Burgos a D. Domingo Navarro.

—Se desestima queja de varios vecinos de Berzosilla (Palencia), contra el Maestro D. Gabriel Calderón.

—Se nombra Maestro sustituto de Palamós (Gerona), a D. Luis Capellá Plaja.

—Se desestiman instancias: del Ayuntamiento de Carbia (Pontevedra), en solicitud de que sea provista en Maestro la Escuela; de D. Simón Cordero, que pide se conceda derecho preferente para ocupar vacantes de 625 pesetas a los Maestros que tengan oposiciones aprobadas; de don Eladio Ferrero Otero, Maestro de Valle Miñor (Pontevedra), que reclama reconocimiento de servicios, y de doña Mercedes Campos, Maestra sustituta de Cleiva de Morello, en súplica de reconocimiento de servicios en propiedad.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Juan del Valle Quiroga, Maestro de Santa Eulalia (León); a don Francisco Riera, ídem de las Escaulas (Gerona), y a D. Joaquín Carballeda, ídem de Portugalejo (Málaga).

—Se desestima recurso contra acuerdo del Rectorado de Santiago, interpuesto por doña María Josefa Baltar Cardona, Maestra interina de Castiñeiras (Coruña).

*Normales.*—Ha sido dirigida a la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, la siguiente Orden:

«En contestación al oficio en que participa V. S. que el Centro «Asociación Protectora de la enseñanza catalana», se ha dirigido en catalán solicitando autorización para implantar en esa Escuela Normal una clase libre de Gramática Catalana,

Esta Dirección ha acordado manifestar a V. S.:

1.º Que en lo sucesivo no se dé entrada en el Registro de la Secretaría de esa Escuela instancia, oficio o comunicación alguna, que no esté redactada en el idioma oficial, y

2.º Que siendo de gran conveniencia y utilidad el conocimiento de las lenguas que en España se hablan, y muy especialmente el idioma catalán de innegable valor literario, queda esa Escuela autorizada para conceder la implantación de la clase que

se solicita, siempre que la enseñanza se dé en el idioma oficial, con carácter libre y gratuito y en horas que no perjudiquen al buen régimen de esa Escuela.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios etc.—Madrid, 26 de octubre de 1916.—*Royo Villanova.*

—Se nombra a D. Benigno Dueñas y Rodríguez, Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias).

—Se concede un mes de licencia a doña María Dolores Torres Balbás, Profesora de la Normal de Cuenca; y un mes y medio a doña Restituta Teodora Martín, Auxiliar de Labores de la de Baleares.

—Se dispone, a su instancia, que don Manuel Vargas desempeñe la clase de Matemáticas de la Normal de Maestros de Murcia.

—Ha sido autorizada doña María del Pilar Vilaret y Puig, Profesora de Dibujo de la Normal de Maestras de Castellón, para ausentarse de su cargo con el fin de tomar parte en oposiciones.

*Derechos pasivos del Magisterio.*—Clasificaciones aprobadas: D. Antonio Alonso Blasco, Maestro de Motril, 1.420 pesetas; D. Francisco I. Correa, de Guajar, 822,50; D. Sagrario Alvaro, de Badalona, 1.435; D. Francisco Legaria, de Borobia, 312,50; doña Josefa Agujetas, de Tomelloso, 1.000; D. Domingo Osés, de Tafalla, 1.100.

Pensiones concedidas: doña Piedad Rodríguez Catalán, de Teruel, 506,66 pesetas.

Mejoras de pensión: doña Justa E. Bermúdez Escobar, de Toledo, en 89,44 pesetas; a doña Marcelina Fernández, de Lugo, en 17,35; a doña Catalina Gutiérrez Díaz, de Benavente, en 60; a D. Braulio y Juliana Yagüe, de Albacete, en 93,33; a D. Dámaso López de León, Barca, en 80; a doña Eugenia Hernández, de Salamanca, en 97,77; a D. León M. Alvaro Zaporta, de Alvarez, en 100, y a doña Concepción y Rosa Soler, de Lérida, en 311.

Devolución de descuentos: doña Felisa Ramírez Galindo, 246,45 pesetas.

Haberes devengados: a los herederos de D. José Méndez Gálvez, de Madrid, 36,67 pesetas y a los de doña Juliana Valiente García, de Albacete, 684,43.

Cantidades indebidamente ingresadas: a D. Eloy Pérez Antón, de Burgos, 26,06 pesetas; a D. Pedro Cano Cabezas, de Badajoz, 21,94; a D. Joaquín Cantos Oñoro, de Madrid, 38,66; a doña María Pujol Barberá, de Rafals, 13,72; a D. Tomás Bcbadilla, de Zaragoza, 363,98, y a don Wenceslao Más Nadal, de Badajoz, 20,27.



**DE PROVINCIAS****Distrito de Madrid.**

*Madrid.*—Se remite a la Sección administrativa de Cuenca, instancia de D. Maximiano Pérez, en solicitud de que le sean reconocidos servicios.

—Se concede al Maestro de Hinojosa D. Jesús María Smenjand, treinta días de licencia por enfermo.

—Se concede autorización para verificar oposiciones a Escuelas municipales de Madrid a la Maestra de Bernardos, doña Isabel Rodríguez Pascual.

—Se concede la jubilación por edad a la Maestra de Villaminaya, doña Amalia Bretaño.

—Se declara no ha lugar a la renuncia que en expediente solicita la Maestra suplente que fué de Navamorcuende, doña Purificación Vadillo Noya.

*Toledo.*—Se ha comunicado a la Inspección por el Rectorado, se ha concedido licencia para hacer oposiciones a doña Mercedes Araoz, Maestra de Mohedas de la Jara.

—Por el Sr. Gobernador han sido designados los tres médicos que han de reconocer a doña Faustina Casilda Serrano, Maestra de Yepes, que solicita su sustitución por enfermedad.

—Debidamente informada se ha pasado a la Inspección de Primera enseñanza el expediente de observación de doña María Sánchez Mantero, Maestra de Aldeanueva de San Bartolomé.

—Se ha remitido al Rectorado certificación facultativa, referente al reconocimiento médico de doña Juana Sanguín, Maestra de Santa Cruz de la Zarza.

—A la Junta Central se ha remitido expediente de clasificación de D. Nicolás Agudo, Maestro jubilado de Cebolla.

—Han sido nombrados Maestros sustitutos de Navahermoso, D. José Rodríguez y de Domingo-Pérez, D. Jacinto Montero de Espinosa.

—Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia presentada por doña María Luisa San Martín, Maestra interina de Gálvez.—C.

*Cuenca.*—Han pasado a la Delegación de Hacienda las distribuciones y nóminas para el pago a los Maestros de las cantidades correspondientes a haberes devengados con anterioridad al año 1902.

—Como resultado de la elección últimamente efectuada, ha sido designado para el cargo de Habilitado sustituto de los Maestros del partido de Priego, el Maestro de Buciegas, D. Casto Contreras Esquivias.

—Han incoado expediente de permuta,

que tramita la Sección administrativa, los Maestros de las Escuelas nacionales de Valdecabras y Mohorte, D. Julián Mariano Merino Moya y D. Julián Orozco Pastor, respectivamente.

—La Sección administrativa ha cursado al Rectorado Central, el expediente de las oposiciones restringidas efectuadas últimamente en esta capital.

—Por virtud de lo dispuesto en la Real orden que rectifica la última corrida de escalas, ha quedado sin efecto el ascenso a 1.000 pesetas otorgado al Maestro de Casas de los Pinos, D. Faustino Estesos Ruiz. *Corresponsal.*

*Guadalajara.*—Se ha recibido en la Sección administrativa, el título nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Mondéjar a doña Irene García Andrés.

—D. Faustino Cappa, Maestro de Mondéjar, solicita permiso para actuar en oposiciones restringidas a plazas vacantes de 2.000 pesetas.

—Al Alcalde de Cincovillas se le participa orden concediendo período de observación al Maestro de dicho pueblo, don Gonzalo Miranda. Se ha nombrado Maestro suplente de Cincovillas a D. Juan Bermejo.

—A la Junta Central de Derechos pasivos se remite expediente de devolución de descuentos sufridos por doña Julia Bousa.

—Se han posesionado: en Imón, D. Antonio Sobrino; en Majaelayo, D. Feliciano Monge; en El Pedregal, doña Josefa Salvador; en Torrubia, D. Luis López Martínez.

—En la Escuela de Mantiel ha cesado D. Florencio León Rodríguez.—C.

**Distrito de Murcia.**

*Murcia.*—Se han recibido en el Rectorado las instancias de doña Isabel Navarro, D. Federico Donoso, D. José Chico Ruiz, D. Juan Gil Bernal, D. Diego Salmerón Cuenca y D. Angel Clemente Luján, solicitando Escuelas de este distrito universitario.

—D. José Carrascosa ha sido designado para desempeñar la clase nocturna de adultos en la Escuela graduada de Alcazar; D. Alejandro Moltó, en la de Mahora; D. Manuel Aguilar, en la de Casas Ibáñez y doña Exaltación Ruiz, en la de Cartagena.

—La Asociación del Magisterio nacional de los partidos de Lorca y Totana, convoca a Junta general extraordinaria con objeto de acordar la cantidad con que han de contribuir a la suscripción en favor del infortunado Maestro de Chamartín D. Juan Francisco Losada, tratar de la creación de una Cooperativa y otros asuntos de interés a la clase.—C.

## Distrito de Valladolid.

*Burgos.*—Al Alcalde de Juego se remite título interino de D. Agripín Hidalgo; al de Espinosa de los Monteros, de D. Saturnino González; al de Celada del Camino, de D. Pedro Paredes; al de Jurisdicción de San Zadornil, de don Abdón García, para Arroyo; al de Pino de Bureba, de doña María Cerón, para Castellanos de Bureba; al de Hornillos del Camino, de doña María Candelas González; al de Merindad de Sotoscueva, de doña Emilia Rubiales, para Entrambosríos; al de Sonigas de Bureba, de don Victorino Marcos; al de Cañizar de Amaya, de D. Valeriano López; al de Olmillos de Sasamón, de D. Lorenzo Díez; al de Dobro, de D. Elías Antolín, para Tubilleja; al de Cascajares de Bureba, de don Víctor Canduela; al de Barrios de Colina, de doña Escolástica López, para San Juan de Ortega; al de Valle de Manzanaedo, de doña Juliana Lucio Pérez; al de Rádanos de Bureba, de D. Fructuoso Cabezón, y en propiedad al de Loranquillo, de doña María del Socorro Polo; al de Junta de Oteo, de D. Justiniano Martínez, para Lastras de la Torre; al de Merindad de Valdivielso, de D. José Armiño, para Puentearenas, y de suplente para Talamillo del Toro, de doña Herminia Gómez, al Alcalde de Basconcillos.

—El Rectorado ha concedido licencia para asistir a oposiciones, a doña Pilar Asenjo, D. Pedro Martínez, D. Antonio Badía, D. Félix Bayona y D. Benito San Cebrián.

—Se concede período de observación por tres meses, a doña Paulina Pérez, Maestra de Talamillo del Toro, y otros tres meses de licencia por enferma, a doña María Gloria Cereceda, de Abajas.

—Ha sido desestimada por la Superioridad la instancia de doña Angela Arroyo, Maestra de Barrios de Muñó, en la que solicitaba Escuela fuera de concurso.

—Al Maestro de Virnés y Santolés, don Valeriano Manco, se remite oficio y otros documentos que a dicho fin remite la Sección de Santander.

—Por Real orden de 29 de septiembre último, han sido ascendidos a 1.000 pesetas los Maestros: D. Miguel Cuesta Olarolo, de Quintanapalla; D. Marcelino San Llorente, de Ravé de las Calzadas, y don Miguel Pérez Martínez, de Cernegula; los cuales deben remitir el título administrativo de la Escuela que sirven a esta Sección para ser diligenciados.

—Por la misma Real orden queda sin efecto el ascenso a 1.000 pesetas que se tenía concedido en la última corrida de escalas al Maestro de San Adrián de Juarros, D. José Pineda.—C.

## Crónica General

*Viernes 3.*—Esta mañana ha celebrado sesión solemne el Consejo de Estado para dar posesión a los nuevos Consejeros señores Groizard y Arias Miranda, a cuyo acto ha asistido todo el Gobierno; éste se trasladó después a Palacio para celebrar Consejo presidido por el Rey, dando cuenta el Presidente de los asuntos de política exterior e interior, y de las medidas que se han adoptado para solucionar, en lo posible, la carestía de las subsistencias. A mediodía ha tenido lugar en Palacio la recepción del Embajador de la República Argentina Dr. Avellaneda cambiándose afectuosísimos discursos entre el Monarca y dicho señor.—En el Congreso ha seguido hoy la discusión del presupuesto extraordinario y en el Senado una proposición relativa a la reglamentación del juego.

*Extranjero.*—Los telegramas oficiales de la guerra no acusan hoy cambios de situación, pero siguen los combates con gran intensidad.—En vista del gran número de fugitivos belgas que cruzan a nado el río Escalda para escapar a las deportaciones y a la prestación personal, los alemanes han colocado en el río un barco con ametralladoras para hacer fuego sobre todos los fugitivos.

*Sábado 4.*—En el Congreso se ha leído esta tarde el proyecto de la nueva ley de subsistencias, en la que se incluye lo relativo a los carbones; esta misma tarde dará dictamen la Comisión correspondiente, con objeto de que se apruebe en la sesión del lunes dada la necesidad urgentísima de resolver este problema; después ha continuado la discusión del presupuesto extraordinario.—En el Senado se discute el proyecto de conversión de las cargas de justicia en Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—En la reunión de los Jefes de las minorías con el Jefe del Gobierno, para acordar dedicar más tiempo a los debates parlamentarios se ha acordado que en los debates parlamentarios se ha acordado que los lunes se discutan solo los asuntos económicos; los demás días, excepto el sábado, una hora a preguntas y lo restante a dichos asuntos, dedicándose el sábado a preguntas.

*Extranjero.*—Un parte de París dice que los franceses han vuelto a ocupar sin resistencia el fuerte de Vaux, restableciendo así la cintura de fuertes exteriores del campo atrincherado de Verdún. En los demás frentes no hay ninguna novedad digna de mención.—Se asegura que los Gobiernos noruego y alemán han concertado un «modus vivendi» relativo a la cuestión de la guerra submarina.

## Correspondencia Particular

- Lérida. C. B. Tiene muchísima razón.  
 Santa Cruz. J. P. La «Organización escolar», de Solana es el más adecuado.  
 Tordellego. F. C. Veremos de publicarlo.  
 Sangonera. D. A. B. Es menester que no deje el asunto de la mano su Junta directiva.  
 Pradillo de Cameros. C. J. Lo haremos como dice.  
 Rioja. M. R. Remitido Catálogo.  
 Lens. J. L. Gracias muy expresivas.  
 Robedillo de Trujillo. M. G. Tenemos compuesto otro artículo sobre el mismo asunto.  
 San Pedro Manrique. C. G. No se puede hacer hasta el año que viene.  
 Besande. F. D. De aquí se envía con toda regularidad.  
 Madrid. G. C. Con mucho gusto.  
 Clares. D. T. A. Veremos de publicarlo en cuanto la falta de espacio no lo impida.  
 Hellín. L. G. Se hizo como procedía.  
 Gargantilla. S. E. M. Debe elevar la instancia a la Dirección general por conducto de la Sección de Avila.  
 La Roda. B. M. Por regla general y si no se han perdido derechos, se ingresa en Escuela de la categoría que se sirvió.  
 Caravaca. M. P. Tendremos el Anuario a la venta el 1.º de enero. Los ejercicios son dos, uno teórico por escrito que consiste en contestar un tema de Pedagogía y otro tema del programa de las demás asignaturas; y otro práctico en una Escuela. Vea las obras que publicamos para Normales. No dan libros para provincias. Suele hacerse la remisión por oficio.  
 La Redondela. M. F. A mi juicio hay incompatibilidad entre esos cargos y el de Maestro.  
 Alava. N. J. Deben contarse los servicios hasta el 30 de septiembre inclusive, cualquiera que sea la fecha que lleven.  
 Fuentes Claras. A. C. Está reconocido como equivalente al Superior para los efectos de los ascensos.  
 Villaturde. L. S. M. No creo tenga ninguna dificultad, pero lo mejor sería que el mismo concejal que firmó hubiese salvado la palabra escrita sobre lo raspado.  
 El Ajo. R. R. Crea que lo sentimos mucho sin que podamos remediarlo.  
 Corbalán. M. S. Ese libro es para las Maestras, no para las niñas y no puede incluirse en el presupuesto.

### EL MUTUALISTA ESCOLAR

Con este título verá la luz pública a primeros de mes en Manzanares (Ciudad Real, una revista para propagación y de-

fensa de estas instituciones, dedicada a los niños. Si alguna Sociedad mutualista legalmente constituida desea suscribirse, puede dirigirse por tarjeta postal al Director de la misma, Monjas, 32, Manzanares.

Para sustituir legalmente a Maestra nacional de capital de provincia o poblaciones donde haya Centros de enseñanza profesionales, se ofrece Maestra grado superior. Referencias, D. Domingo José Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera instancia de San Roque (Cádiz).

6—2

### Don Quijote de Triana,

comedia en colaboración con Cervantes; retrata admirablemente la sociedad española, con su enseñanza y sus Maestros.

Se vende: Puerta del Sol, 6, y demás librerías importantes. Ejemplar, 2 pesetas.

6—3

### SALDO

Se ofrece a los señores Profesores como propaganda, a precio de coste, el resto de la primera edición de «Mapa orográfico de España», en papel cartulina, a seis colores, de 86 por 65 centímetros, 80 céntimos.

Idem «El Explorador», con orla y espacios para que pueda servir de diploma y prácticas de geografía. Docena, 80 céntimos.

Pídase acompañando importe a D. Ambrosio Ramón González, Santísima Trinidad, núm. 4. Madrid.

A provincias, certificado, 30 céntimos más.

Quedan pocos ejemplares.

6—5

## Preparación para oposiciones

Han empezado a anunciarse Escuelas vacantes a oposición en turno restringido.

En convocatorias anteriores se han colocado muchos Maestros siguiendo nuestros cuadernos de preparación. Hoy en vez de cuadernos, podemos ofrecer por el mismo precio libros adecuados con que hacer la preparación más completa.

Versan estos libros sobre:

**Problemas razonados de Matemáticas,  
 Análisis gramatical y lógico,  
 Elementos de Dibujo lineal y  
 Didáctica pedagógica.**

Se remiten estos libros certificados por correo, contra reembolso, o previo el envío de diez pesetas a esta Administración.

**LIBRO INDISPENSABLE**

# Manual del Maestro

— POR —

*D. Victoriano F. Ascarza.*



Condénsase en las páginas que forma este libro cuanto puede ocurrir a un Maestro en su vida profesional, tratando en sus capítulos, con todo detalle, desde el período de preparación profesional, hasta los «Derechos derivados de la defunción de un Maestro», que es su capítulo último.



**352 PÁGINAS**

**2,50 pesetas, ejemplar,**

**EN RÚSTICA**